



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 2 DE SUPRESIÓN ARTÍCULO 9. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Propuesta

Se propone eliminar el siguiente texto “, siempre que exista vinculación con el objeto del contrato” del punto 1 del “Artículo 9”

1. En el marco de la contratación administrativa, la Administración del Principado de Asturias y su sector público incorporarán la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. A tal fin y en cumplimiento de la normativa aplicable, las cláusulas sociales de los pliegos de cláusulas administrativas particulares tendrán en cuenta el compromiso con la igualdad de derechos de las personas LGTBI, expresado a través de planes y/o estrategias de igualdad y diversidad, así como de las medidas efectivas que hayan implementado.

Justificación

Las normas antidiscriminatorias guardan relación con todo tipo de actividad. La afirmación es restrictiva y no guarda correspondencia con los párrafos siguientes que imponen la verificación de que se cumple con la normativa estatal en la materia. Conforme al mandato de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación todos los contratos que formulan las administraciones públicas y todos los servicios que prestan han de cumplir el mandato general de no discriminación.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal